

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A., se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 1 8 4 de fecha 1 AGO 20 Ulo siguiente:

PRODUCTO: TITULO REPRESENTATIVO DEL GANADO PORCINO BPC NO CUBIERTO POR PÓLIZA DE SEGURO

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Animales porcinos (pertenecientes a la familia Suidae), nacidos y criados en territorio nacional, que formen parte del Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO Porcino) del Servicio Agrícola Ganadero (SAG).

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Ganado porcino.

3. CLASE O VARIEDAD

El ganado porcino que se transará en la Bolsa de Productos de Chile, se diferenciará únicamente según categorías productivas, edad y peso, como se indica a continuación:

- 3.1 Lechón: Denominación de los cerdos nacidos vivos hasta los 23 días de vida, que pesen hasta 6 kilos, que hayan sido destetados y pueden ser destinados a sectores de recría o engorda en sistemas destete-venta.
- 3.2 Cerdo de Recría: Denominación de los cerdos machos o hembras entre los 24 y los 75 días de vida con un peso entre 6,1 y 32 kilos, aplicable desde el momento en que son trasladados a sectores de recría desde sectores de maternidad, hasta que son trasladados a sectores de engorda.
- 3.3 Cerdo Gordo: Denominación de los cerdos machos o hembras entre los 76 y 180 días de vida con un peso entre 32,1 y 130 kilos, aplicable desde el momento en que son trasladados a sectores de engorda desde sectores de recría y/o destete en sistemas de desteteventa, hasta que son enviados a faenación.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Pisc 9" Santiago - Chite Fono. (56-2) 473 4600 Fax: (56-2) 473 4101



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

3.4 Madre: Cerdo hembra destinada a reproducción, debidamente identificada mediante tatuaje y/o autocrotal en una o ambas orejas, que ya ha iniciado su etapa reproductiva y ha sido incorporada para efectos de existencias como reproductora. Denominación aplicable entre los 7 meses de vida hasta el fin de su edad reproductiva, y de los 120 a 180 kilos.

4. CALIDAD

El ganado porcino que se transará en la Bolsa de Productos de Chile se diferenciará según corresponda a animales que formen parte del Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO Porcino) o parte del Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial con habilitación para la exportación a la Unión Europea (Directorio PABCO Porcino UE).

5. CANTIDAD

Los Títulos representativos del GANADO PORCINO BPC serán emitidos por cantidades múltiplos de 5.000 kilos.

6. NUMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO

El producto agropecuario respecto del cual se emitirá este Título, se encuentra inscrito en el Registro de Productos de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 164, con fecha 29 de marzo de 2010.

7. CLASE DE ENVASE

El producto no obedece a un tipo de envase específico.

8. CLASIFICACION DE RIESGO

Este padrón de Título no ha sido sometido a clasificación de riesgo.

9. CLASIFICADORA DE RIESGO

No corresponde



10. SEGUROS

Los productos agropecuarios de que dan cuenta los Certificados de Depósito representados en estos Títulos, no están cubiertos por seguros.

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

El GANADO PORCINO BPC representado en los Títulos emitidos por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad al presente padrón, será entregado contra la presentación de el o los Certificados de Depósito y sus respectivos Vales de Prenda, por parte del titular de estos documentos, obtenidos mediante la adquisición de los respectivos Títulos.

La entrega del GANADO PORCINO BPC se efectuará en alguna de las zonas o áreas que el Directorio de la Bolsa de Productos de Chile defina mediante Circular, conforme lo establecido en el Manual de Productos Agropecuarios.

12. EMISOR DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y VALES DE PRENDA

Los Títulos emitidos por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad al presente padrón, dan cuenta de Certificados de Depósitos y sus correspondientes Vales de Prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito regidos por la Ley Nº 18.690, incluidos en la Categoría A del Registro de Almacenistas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras e inscritos en el Registro de Almacenes de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. A su vez los Certificados de Depósito corresponden al GANADO PORCINO BPC, inscrito en el Registro de Productos de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 164, con fecha 29 de marzo de 2010.

13. RESPONSABILIDAD DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE

Cada uno de los títulos emitidos por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad a este padrón se entenderá que incluye, el siguiente descargo de responsabilidad:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 19.220 y en el artículo 117 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de Chile, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se deja expresa constancia que la Bolsa no responde ni asume obligación de ninguna especie en cuanto a la existencia, cantidad o calidad de los productos agropecuarios de que dan cuenta los certificados de depósito que respaldan dichos títulos.

Asc. Dernardo

O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 41s)



Al efecto, la Bolsa de Productos de Chile sólo responderá por:

- (a) La existencia de el o los certificados de depósito y vales de prenda que respaldan el título respectivo;
- (b) Que dichos certificados de depósito han sido emitidos conforme al padrón de título inscrito en el Registro de Productos;
- (c) Que dichos certificados de depósito han sido debidamente endosados a favor de la Bolsa, para su adecuada custodia:
- (d) Que dichos certificados de depósito serán entregados al legítimo tenedor del título que así lo requiera a la Bolsa de Productos de Chile, de conformidad a la Ley. Al efecto, se presumirá legítimo tenedor del título a quién se encuentre inscrito en el Registro de Tenedores de títulos que llevará la Bolsa o en el registro de custodia del respectivo Corredor.

En caso de cualquier disconformidad entre los productos individualizados en el título y lo efectivamente entregado al comprador de éstos, se harán exigibles, según corresponda, la garantía a que se refiere el artículo 33 de la Ley 19.220 respecto de la respectiva Entidad Certificadora, y/o los seguros y garantías contratados u otorgados al efecto por el respectivo Almacén General de Depósito, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del Manual de Títulos Representativos de Productos de esta Bolsa; todo ello sin perjuicio de las demás medidas disciplinarias que la Bolsa se encuentre facultada a adoptar en cada caso y de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley Nº 19.220, respecto de los Corredores de Productos."

La información contenida en la solicitud de inscripción es de exclusiva responsabilidad de la bolsa de productos que solicitó el registro.

larum ludun a qo

SECRETARIQ GENERAL

CARMEN UNDURRAGA MAR

SANTIAGO, 1 7 AGO 2010

> Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1446 Page 90 Santiago - Chile

Fond (56-2) 473 4000 Fas: (56-2) 473 4101